

CECA DE VALENCIA: REAL de a dos de 1707

José M^a LEYDA DAMIÁ

VALENCIA: DOS REALES 1707

La discutida existencia de esta moneda y el hecho de haber obtenido una pieza de dicho año en fecha reciente, motivan la presente comunicación que por la premura en su preparación no obran en mi poder aún los datos solicitados a entidades públicas (MAN, Museo de la F.N.M.T.) sobre la posible existencia en sus colecciones de otras similares. De esta ceca y fecha se conocían las acuñaciones en oro de cuatro y dos escudos y con la de 1708 las de plata de cuatro y dos reales.

A continuación paso a hacer un estudio de las diferencias de esta pieza que presento, con la de 1708 más corriente.

REAL DE A DOS - 1707



REAL DE A DOS - 1708



REVERSO

- ORLA de las armas de Castilla y León formada por arcos y arcos de medio punto en dos series paralelas, la interior es bastante más ancha.
- FECHA, no está en el cuadrante superior izquierdo, sino centrada en la parte superior; como en la mayor parte de las piezas de tipo castellano (y en las de 4, 2 y 1 maravedí de Valencia y fecha posterior).

En el cuadrante superior izquierdo la tienen las de esta ceca con fecha de 1707 de 4 y 2 escudos, y con la de 1708 las de 4 y 2 reales, así como los seisenes y las tresetas algo posteriores.

- ROSETAS que separan las palabras de la leyenda en la pieza de 1708, son de cuatro pétalos en esta de seis.

CANTO

Está bien conservado y formado por una línea central continua, cortada por otras perpendiculares.

ANVERSO

- ROSETAS que separan las palabras de la leyenda; son de cuatro pétalos como las de la de 1708, pero en vez de estar en forma de X, lo están en la de +. Asimismo hay una menos (la del numeral).
- PUNTO detrás de GRAT. (no en 1708).
- VALOR entre dos cruces superadas por dos puntos; en la de 1708 sólo entre dos puntos.

El valor está en esta en sentido vertical; en la de 1708 en horizontal.

- CORONA del escudo; en la de 1708 tiene cinco flores de lis iguales de las que parten arcos a un punto central superior.

En la de 1707 hay tres hojas de roble y entre ellas dos cruces unidas por cuatro arcos.

- ESCUDO, es más cuadrado.
- NUMERAL del Rey, falta.

El peso (5,400 grs.), diámetro (26,5 mms). y ensayador F (Fauria) son prácticamente los normales.

Para tener una ligera idea de las circunstancias en que esta pieza vio la luz, y sin ánimo de ser pesado, daré un escueto repaso a los hechos más significativos en cuanto a la moneda valenciana se refiere, a partir de la toma de Valencia por las fuerzas de Felipe V, el 8 de mayo de 1707. Datos tomados del libro del Dr. D. Felipe Mateu y Llopis: "Aportación a la Historia Monetaria del Reino de Valencia en el siglo XVIII".

El numerario circulante en este momento es de lo más variado, junto a la valenciana (incluida la, por el Archiduque acuñada) y castellana, se admitía la portuguesa ya que así lo ordenó el Pretendiente a causa de la presencia de tropas de esta nacionalidad entre sus filas.

El 29 de junio de 1707, Felipe V abole los Fueros del Reino de Valencia; en lo que a la moneda se refiere se piensa en unificarla igualándola a la castellana, se crea una Junta de Reforma de Moneda, cuyos componentes expresan sus pros y contras a esta idea, por la mejor ley de la valenciana y por las alteraciones que sufriría todo el sistema económico y mercantil. Al final prevalece la tendencia unitaria en valor y ley.

El 5 de octubre dió una Cédula mandando recoger y prohibiendo la circulación de moneda portuguesa y del Archiduque Carlos III; ordenando así mismo la acuñación de otra, al peso y ley de la de Castilla, debiendo ser reales de a ocho, de a cuatro y de a dos.

Esta Cédula fue recibida por el Real Acuerdo el 10 de este mes y publicada en los lugares acostumbrados el día siguiente.

Este mes es rico en mandatos ya que con fecha del 19, se ordena sacar la plata de La Seo (depósito de la ciudad) para dichas labras. Este mismo día se manda la acuñación de doblones de 8, 4, 2 y escudos en oro, así como la apertura de cuños según el tipo castellano. El 23, un Real Acuerdo dispone observar las dos Reales Ordenes para labrar los cuños en la forma ordenada. En febrero de 1708, la moneda recogida estaba aún en pasta en la Casa de la Ceca para la labra y la moneda labrada no había sido aún librada.

Entretanto van surgiendo problemas por la falta de efectivo circulante, sobre todo con los proveedores de carne.

El 13 de mayo no se había determinado aún el beneficio a favor del Rey por la acuñación.

El 18 de Junio se ordena por Real Acuerdo al lugarteniente de Maestro de la Casa de la Moneda, el platero Isidro Velasco la cuenta del Oro y la plata entradas.

El 13 de septiembre, otro Real Acuerdo ordena nueva recogida de moneda prohibida al seguir ésta circulando en cantidad. En noviembre se ordena el cambio por la nueva, en la Plaza del Mercado de Valencia.

De esto se desprende:

- En 1707 se abrieron cuños y se acuñó oro con valor de 4 y 2 escudos (piezas conocidas) por lo que parece lógica la de plata, ordenada antes que la del oro y de mayor circulación.

- Se tardó en acuñar en cantidad.

- Lo acuñado se libró tardíamente.

Tras el breve bosquejo histórico y la descripción de la pieza, paso a exponer mi opinión sobre su posible autenticidad, y en caso afirmativo del porqué de su rareza.

En primer lugar, tenemos la existencia documental de la orden de acuñación, en la cual se especifica que el tipo sea a la forma castellana. No creo que tal acuñación fuera realizada en cantidad, sino que esta, y otro pequeño número de piezas semejantes son pruebas de cuño o monedas muestra, en las que al comprobarse la falta del numeral del Rey, serían rechazadas. Dado el corto espacio de tiempo que media entre la Real Orden (5-octubre-1707) y el comienzo del nuevo año, la pieza correspondiente al nuevo cuño saldría con la fecha de 1708.

En cuanto que la pieza descrita sea falsa, no creo que lo fuera de época, y a la posibilidad de serlo más o menos reciente podemos decir que no es fundida ni está retocada. Además, los falsarios trabajan o bien sobre una pieza conocida o bien realizando piezas inexistentes pero posibles copiando en este caso las existentes.

En mi opinión el que la moneda se ajuste más al tipo castellano que la del 1708, la falta del numeral del Rey, su circulación y el que en todos los libros y catálogos (Mateu y Llopis, Catálogo de los Reales de a dos etc) la refieran como idéntica a la de 1708 (en caso de copia sería como ella) habla en contra de su falsedad.